



Castilla-La Mancha



PRUEBA PRÁCTICA

**CUERPO SUPERIOR
ESPECIALIDAD: INGENIERIA DE MONTES
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 11 de febrero de 2019
(D.O.C.M. nº 38, de 22 de febrero de 2019)**

En Toledo, a 15 de febrero de 2020

Doña A B C en su testamento ha donado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dos propiedades forestales situadas en una provincia de esta Región, esta donación ha sido aceptada por el Consejo de Gobierno, el cual ha adscrito la gestión de las mismas a la Consejería con competencias en materia de montes y de conservación de la naturaleza. A continuación, se describen ambas fincas

1. La primera de las fincas se dona en pleno dominio, se denomina “La Aldovara Alta”, tiene una superficie 6.000 ha, es atravesada en sentido NO-SE por una cresta montañosa denominada “El Calama” llamada así por su pico más alto, del mismo nombre y de una altitud de 1.750 m.

Sus linderos son:

- Norte: “Arroyo del Peral”.
- Este: “Finca de la Aldovara Baja”
- Sur: “Arroyo de la Galana”
- Oeste: Vía pecuaria denominada “Cañada Real de la Mina”.

La finca tiene dos zonas claramente diferenciadas:

a. La zona de umbría, eminentemente básica de naturaleza caliza (calcitas, dolomías y margas calizas con presencia de yesos), lo que origina un relieve de parameras y muelas, surcado al final del monte por una hoz con escarpes cortados a pico y abruptas pendientes que acaban en el “Arroyo del Peral”, situado en el límite Norte del monte, lugar de cota más baja 900 m.

Su precipitación media se encuentra comprendida en el intervalo de 650 mm/m²/año en las zonas más bajas hasta 1.300 mm/m²/año en las zonas más altas, su clima se puede considerar mediterráneo con cierta continentalidad y de elevada amplitud térmica, temperaturas medias de apenas 5º en enero y 18º en julio, con heladas y nevadas en invierno.

b. La zona de solana, es eminentemente ácida, de naturaleza silíceo con presencia de cuarcitas en las zonas más altas, pizarras y areniscas en las zonas intermedias, y gnéis, granitos y arenas en las zonas más bajas, lo que origina un relieve de ladera que acaba en llanuras denominadas “rañas” en donde se inician barrancos que finalizan en el “Arroyo de la Galana”.

Su precipitación media está comprendida en el intervalo de 300 mm/m²/año en las zonas más bajas hasta 750 mm/m²/año en las zonas más altas, su clima se puede considerar mediterráneo templado continental y de elevada amplitud térmica, apenas 7º en enero y 25º en julio como temperaturas medias, con heladas y escasas nevadas en invierno.

2. La segunda de las dos fincas, denominada “La Aldovara Baja” se encuentra en régimen de pro-indiviso de carácter indivisible de ocho partes, correspondiendo la donación a 5 partes, tiene una superficie de 6.000 ha, es atravesada en sentido NO-SE por la cresta montañosa denominada “El Calama”.

Sus linderos son:

- Norte: “Arroyo del Peral”.
- Este: “Camino Público de Trasierra”.
- Sur: “Arroyo de la Galana”
- Oeste: Finca de la Aldovara Alta”

La finca tiene dos zonas claramente diferenciadas:

a. La zona de umbría, posee una cabida 3.500 ha y tiene las mismas características que la finca colindante de la misma exposición.

b. La zona de solana, con una cabida de 2.500 ha se caracteriza por fuentes escarpes y paredes verticales en suelo de naturaleza silíceo, con un breve pie de monte en suelos de

transición, y una zona de estepa basófila caracterizada por un conjunto extenso de áreas cultivadas (cereal secano y viñedo principalmente) con zonas de barbecho y pastizales intercalados y mosaicos de matorral y pastizal con pequeños enclaves de vegetación forestal. En las proximidades del “Arroyo de la Galana” la estepa se convierte en yesosa, apareciendo enclaves salinos y salitrosos, que en épocas lluviosas se convierten en zonas lagunares.

Ambas fincas están situadas en el ámbito territorial de un Parque Natural, en zona Red Natura 2000 (tanto por ser LIC como ZEPA), y sus zonas forestales están catalogadas como Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR). A nivel fáustico, destaca sobremanera la presencia de fauna forestal, avifauna acuática y esteparia. Las fincas donadas no han tenido ningún tipo de gestión o actuación forestal en los últimos 15 años.

Por otro lado, se tiene conocimiento de que se quiere instalar planta solar fotovoltaica de 200 has de superficie y 100 MW de potencia sobre zona dedicada a cultivo de cereal con arbolado y matorral (tanto disperso en el llano como en forma de mancha en oteros y altozanos), en una finca al sur, a más de 5 Km de la zona esteparia descrita. Entre ambas superficies se encuentra una zona de adehesada con dedicación a pastos

El proyecto contempla además un tendido eléctrico aéreo de evacuación de 10 km de longitud y el cerramiento de la planta. El tendido cruza el Camino Público de Trasierra, Arroyo de la Galana, la Aldovara Alta, la vía pecuaria Cañada Real de las Minas y una carretera de la Diputación.

INDICAR:

1. Tipo de formaciones vegetales que con más probabilidad se encuentren ubicadas en ambas fincas. Indicar principales especies y la razón por la cual se enumeran.
2. Enumeración y descripción de las principales actuaciones administrativas, que en materia forestal se deben acometer.
3. Enumeración y descripción de las principales actuaciones que, en materia forestal, se deben acometer.
4. Indicar las especies faunísticas características de estas zonas. Razonar por que se mencionan.
5. Enumeración y descripción de las principales actuaciones administrativas en materia de conservación de la naturaleza, se deben acometer.
6. Enumeración y descripción de las principales actuaciones que, en materia de conservación de la naturaleza, se deben acometer.
7. Enumeración y descripción de los trámites y procedimientos administrativos a los que se ha de someter el conjunto de instalaciones que comprendo el proyecto de planta solar fotovoltaica.
8. Cite y justifique algunas medidas complementarias que puedan compensar la pérdida de hábitat estepario afectado en base a las especies amenazadas presentes, provocado por la instalación de la planta solar fotovoltaica.
9. Medidas que se han de exigir al promotor de la planta solar fotovoltaica en materia de biodiversidad y paisaje